



Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto incorporacion a sociedad de frentistas calle Martin Fierro Schrooh Leandro EX-2025-00033768- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El expediente electrónico EX-2025-00033768- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del Decreto N° 1086/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Martin Fierro (entre calle Santa Fe y Av. Pesante).

Que mediante expediente electrónico EX-2025-00033768- -MUNICRESPO-ME#SGDH, el contribuyente Leonardo SCHROOH solicita ser incorporado al mencionado Consorcio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Martin Fierro (entre calle Santa Fe y Av. Pesante), aprobada por Decreto N° 1086/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, al frentista Leonardo SCHROOH, titular del inmueble Registro N° 7.153.

Art.2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primera cuota, para cancelar la obra, es el 15 de diciembre de 2025.

Art.3º.- Pásele copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería, a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.